



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que el día 27 de marzo de 2023 llegó memorial de actualización de liquidación del crédito, que reposa en el PDF 08. E.D.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Calarcá, Quindío. 7 de noviembre de 2023

YESENIA JURADO GARCÍA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá, Quindío, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-2018-00454-00

Interlocutorio: 844

DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO : MIGUEL ÁNGEL GUEVARA
ASUNTO : REQUIERE CORRECCIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Como quiera que el abogado **JUAN CARLOS ZAPATA GÓNZALEZ**, presentó liquidación del crédito adicional, esta no se ajusta a la realidad procesal, toda vez que no toma en cuenta el pagaré Nro. 18394146, por valor de \$ 3.805.679.00 de pesos.

Se le concede el término de cinco (5) días hábiles para allegar la liquidación adicional corregida, sino se entenderá rechazada dicha solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
149 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

SMZ

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9892ec78d084b98d23435336b2f3b646d51ef8c897caad441d4ecda0a57ca11**

Documento generado en 07/11/2023 03:54:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>